Bogotá D.C, 24 de junio de 2026

ADENDA N°1

ADENDA No. 1 DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 241-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES LA "ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA, REQUERIDA PARA LOS PROYECTOS PTAR Y REDES HIDROSANITARIAS DE LA UNIDAD BASMIL - GMTEQ (LA CALERA, CUNDINAMARCA); PTAR DE LA UNIDAD BIJUL (LAS ANIMAS, CHOCÓ) Y PTAR DE LA UNIDAD BR19 (SANTA ROSA, BOLÍVAR) DEL EJÉRCITO NACIONAL"

El Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA**, en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "*Manual de Contratación y de Convenios*", La ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad complementaria con el Estatuto de la Contracción de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** está interesado en contratar la **"ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA, REQUERIDA PARA LOS PROYECTOS PTAR Y REDES HIDROSANITARIAS DE LA UNIDAD BASMIL - GMTEQ (LA CALERA, CUNDINAMARCA); PTAR DE LA UNIDAD BIJUL (LAS ANIMAS, CHOCÓ) Y PTAR DE LA UNIDAD BR19 (SANTA ROSA, BOLÍVAR) DEL EJÉRCITO NACIONAL"**

Que el día 23 de abril de 2026 se publicaron el estudio previo, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II el proceso de concurso de méritos abierto No. **241-CMA-CENACINGENIEROS-2026**.

Que entre el 29 y el 30 de abril del 2026 se presentaron observaciones al proceso por parte de las empresas **DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S**. y **MONSALVE LAWYER S.A.S.** las cuales fueron contestadas mediante formulario de preguntas y respuestas 1 del 12 de mayo de 2026.

Que el 18 de junio de 2026, se apertura el proceso mediante resolución N° 000048595 del día corriente, y se publicaron los estudios previos definitivos y los pliegos condiciones definitivos.

Que el 19 de junio de 2026 se presentaron observaciones por parte del oferente **DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S.** Y **VERTEX** a los cuales se dio respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas 2 del 24 de junio de 2026.

Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICIAR el acápite **VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA O EN CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)**

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3- Experiencia Consultoría de estudios - Infraestructura Social", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones

Nota 6: El Formato 3- Experiencia Consultoría de estudios - Infraestructura Social es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 3 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Se considera que la evaluación del requisito de experiencia, en los casos en los que esta se acredita con contratos que contienen pluralidad de actividades debe hacerse únicamente respecto de las actividades que se ajustan al requisito de experiencia exigible según la Matriz 3 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable y el literal A del capítulo respectivo del documento base.

De otra parte, el mismo razonamiento aplica, según el cual, la evaluación de la experiencia acreditada mediante un contrato con variadas actividades debe ser dividida en función de

las actividades que sí se ajustan a las características de la experiencia exigida, siendo aplicable en lo relacionado a los requisitos de experiencia en términos de dimensionamiento.

SEGUNDO: MODIFICAR el acápite **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE**, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Matriz 4 -Lineamientos de requisitos del personal" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

- Un (1) Ingeniero Ambiental y/o Sanitario.
- **Un (1) Ingeniero Civil Especialista Geotecnia o Mecánica de suelos y cimentaciones**

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas como un requisito de ejecución del contrato con posterioridad a la celebración del contrato, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 7: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 8: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

(…)

EQUIPO DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el perfil profesional requerido para la **"ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA, REQUERIDA PARA LOS PROYECTOS PTAR Y REDES HIDROSANITARIAS DE LA UNIDAD BASMIL - GMTEQ (LA CALERA,**

CUNDINAMARCA); PTAR DE LA UNIDAD BIJUL (LAS ANIMAS, CHOCÓ) Y PTAR DE LA UNIDAD BR19 (SANTA ROSA, BOLÍVAR) DEL EJÉRCITO NACIONAL".
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará siete (7) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Matriz 3 - Experiencia y formacion academica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Ingeniero Ambiental y/o Sanitario y ii) el **Ingeniero Civil Especialista Geotecnia o Mecánica de suelos y cimentaciones** tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal".

Para otorgar el puntaje el proponente deberá diligenciar el "Matriz 3 - Experiencia y formacion academica adicional del Personal Clave Evaluable". Por lo tanto, junto con su propuesta deberá adjuntar la documentación soporte de la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2. "Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará siete (7) puntos al Proponente que se comprometa, mediante el "Matriz 3 - Experiencia y formacion academica adicional del Personal Clave Evaluable", a acreditar que cada uno de los integrantes del Personal Clave: i) el Ingeniero Ambiental y/o Sanitario y ii) el **Ingeniero Civil Especialista Geotecnia o Mecánica de suelos y cimentaciones**, cuentan con una formación académica superior a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal".

El puntaje se otorgará bajo la siguiente lógica de mejora: si el requisito mínimo es título profesional, se puntuará el título de posgrado; si el requisito mínimo es un título de posgrado, se puntuará el título de posgrado adicional (segunda especialización, maestría o doctorado) en áreas afines al objeto contractual].

Para otorgar el puntaje el proponente deberá diligenciar el "Matriz 3 - Experiencia y formacion academica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, junto con su propuesta deberá adjuntar la documentación soporte de la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral "Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de

conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia).

II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional.

CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el consultor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal", tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO				
CARGO	**PERFIL**	**CANT**	**MESES**	**DISPONIBILIDAD**
INGENIERO CIVIL ESP. GEOTECNIA O MECÁNICA DE SUELOS Y CIMENTACIONES	**Ingeniero civil geotecnista o Mecánica de Suelos y Cimentaciones. Con mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matricula profesional y experiencia específica en proyectos donde se realizarán estudios de suelo para manejo de vertimientos. Incluyendo proyectos donde se realizarán pruebas para determinación de tasa de infiltración del suelo y proyectos de estudios y diseños de planes maestros de acueducto y alcantarillado donde se realizaron estudios de suelos pruebas de tasa de infiltración.**	**1**	**1**	**100%**
INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO / CIVIL ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS	Ingeniero sanitario o ingeniero civil con especialización en recursos hídricos o afines. Con mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matricula profesional y experiencia específica en proyectos donde se realizaran diseño y/o levantamiento de plantas de tratamiento de	1	3	100%

	aguas residuales, sistemas de vertimiento a suelo, elaboración de manuales de operación y mantenimiento; y planes de abandono del área de disposición de vertimientos y modelación de agentes contaminantes a suelo y/o proyectos de estudios y desarrollo de Planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) y/o Planes maestro de acueducto y alcantarillado en los cuales se realizaron actividades de elaboración de manuales de operación y mantenimiento de PTAR – PTAP.			
INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO	**Ingeniero ambiental, Con mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matricula profesional y tener experiencia específica en gestión ambiental relacionada a proyectos de formulación de estudios ambientales, elaboración de Planes de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimiento (PGRMV) y evaluación ambiental del Vertimiento a suelo o diseño de redes hidrosanitarias, proyectos de estudios y diseños de planes maestros de acueducto y alcantarillado, estudios y diseños de infraestructura de saneamiento básico.**	**1**	**3**	**100%**
GEOLOGO / INGENIERO CIVIL / SANITARIO ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS	Geólogo o ingeniero civil/sanitario con especialización en recursos hídricos, con mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matricula profesional y tener experiencia especifica en hidrogeología, más específicamente en estudios de vulnerabilidad de acuíferos.	1	1	100%
INGENIERO ELECTRICISTA / ELÉCTRICO	Ingeniero electricista/eléctrico, con experiencia general no menor a cinco (5) años contada a partir de la expedición de la matrícula profesional y tener experiencia especifica en diseño de redes eléctrica en media y baja tensión, alumbrado público, iluminación interna, manejo de software Dialux, AutoCAD, conocimiento en la normativa vigente NTC2050, RETIE, RETILAP.	2	1	100%

TERCERO: MODIFICAR en consecuencia los siguientes documentos:

- Anexo 1 – Anexo Técnico
- Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal
- Formato 3- Experiencia Consultoria de estudios - Infraestructura Social
- Matriz 3 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable

CUARTO: MODIFICAR el cronograma del proceso, en consecuencia, de la modificación de la experiencia técnica y los indicadores de capacidad financiera, con el fin de garantizar

que se corra traslado a los oferentes interesados, y que puedan ajustar sus propuestas. El cronograma quedará así:

- Presentación de ofertas: 01/07/2026 10:00:00 AM
- Apertura de sobres: 01/07/2026 10:05:00 AM
- Informe de presentación de ofertas: 01/07/2026 10:10:00 AM
- Publicación de informe de evaluación de las ofertas: 06/07/2026 07:00:00 PM
- Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación: 09/07/2026 7:00:00 PM
- Expedición del acto de adjudicación o declaratoria de desierto: 13/07/2026 07:00:00 PM
- Firma del contrato: 16/07/2026 7:00:00 PM
- Entrega de las garantías de ejecución del contrato: 21/07/2026 7:00:00 PM
- Aprobación de las garantías de ejecución del contrato: 21/07/2026 7:00:00 PM
- Plazo de validez de las ofertas: 90 Días

TC. CAMILO ANDRÉS FARÍAS AVELLA
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros.

Elaboró: PS. **JUAN DAVID DOSA ACEVEDO**
Comité Jurídico Estructurador

Revisó: **TE. JORGE ANDRES LEAL CUTHA**
Comité Técnico Estructurador